



MADRID

distrito
fuencarral-el pardo

Avenida Monforte de Lemos, 40
28029 – MADRID
☎ 915886805

DEPARTAMENTO DE DEPORTES

Expediente nº 300/2023/00738

INFORME TÉCNICO DE VALORACIÓN DE LOS CRITERIOS VALORABLES EN CIFRAS Y PORCENTAJES ESTABLECIDOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DENOMINADO: *SUMINISTRO, MEDIANTE LA MODALIDAD DE ARRENDAMIENTO SIN OPCIÓN A COMPRA, DEL MATERIAL DEPORTIVO CARDIOVASCULAR DESTINADO AL CENTRO DEPORTIVO MUNICIPAL “MARÍA JESÚS ROSA”, DEL DISTRITO DE FUENCARRAL-EL PARDO.*

Expediente nº 300/2023/00738

Las empresas que han presentado sus proposiciones y han sido admitidas a la licitación son las siguientes:

1. - **SALTER SPORT., S.A. con C.I.F. nº A58112590**
2. - **EXERCYCLE S.L. con C.I.F. nº B01029032**
3. - **BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, S.L con C.I.F. nº B73591109**

Respecto a la oferta económica, se ha establecido en el Anexo I al PCAP, que la valoración será de 50,00 puntos, otorgándose la máxima puntuación, al licitador que efectúe la oferta más baja admitida, cero (0) puntos al que no realice baja alguna, y atribuyéndose el resto de puntuaciones conforme a la siguiente fórmula que asigna cero puntos a la oferta coincidente con el precio de licitación, y la máxima puntuación a la oferta más barata, repartiéndose el resto de puntos de forma proporcional a la baja realizada.

Puntuación =	50 X	Presupuesto de licitación – Importe de la oferta
		Presupuesto de licitación – Oferta más baja admitida

En cuanto al resto de criterios valorables en cifras y porcentajes se han establecido los siguientes:

- Ampliación de prestaciones en las unidades de equipamiento cardiovascular (2 cintas de correr electrónicas, 1 bicicleta horizontal, 1 bicicleta sala Indoor, 2 elípticas, 1 remo) hasta 7,00 puntos, conforme al siguiente baremo:

1

Información de Firmantes del Documento



MADRID

FRANCISCO APARICIO ASENJO - JEFE DE DEPARTAMENTO DE DEPORTES
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/07/2024 14:18:44
CSV : 1EWO2EULGSQ526TR





Expediente nº 300/2023/00738

- Por la disposición en cada unidad de equipamiento cardiovascular citada de conexión para MP3 y altavoces incorporados. Se otorgará un (0.5) puntos por cada unidad de la maquinaria requerida que disponga de dichos complementos, hasta el máximo de 3,5 puntos.
- Por la disposición en cada unidad de maquinaria cardiovascular citada de soporte porta botellas. Se otorgará un (0.5) puntos por cada unidad de la maquinaria requerida que disponga de dicho complemento, hasta el máximo de 3,5 puntos.

Mejoras en materia de accesibilidad universal y diseño para todo tipo de usuarios en las unidades de equipamiento cardiovascular (2 cintas de correr electrónicas, 1 bicicleta horizontal, 1 bicicleta sala Indoor, 2 elípticas, 1 remo) hasta 14 puntos conforme al siguiente baremo:

- Si la consola cuenta con pantalla de alto contraste o alta resolución, siendo fácil de leer. Se otorgará un (1) punto por cada unidad de la maquinaria requerida que disponga de dicho complemento, hasta el máximo de 7,00 puntos.
- Si la consola cuenta con marcas y botones táctiles y sonidos para la confirmación de las elecciones. Se otorgará un (1) punto por cada unidad de la maquinaria requerida que disponga de dicho complemento, hasta el máximo de 7,00 puntos.

Por la reducción del plazo máximo de diez (10) días, previsto en el PPT (mantenimiento correctivo) para sustitución temporal o definitiva de cualquiera de las máquinas objeto del arrendamiento hasta 12 puntos, conforme al siguiente baremo:

- Por el compromiso en que el plazo máximo de sustitución esté entre 6 y 8 días.
.....6,00 puntos.
- Por el compromiso en que el plazo máximo de sustitución esté entre 3 y 5 días
.....12,00 puntos.

Por la reducción del tiempo de respuesta máximo de 48 h., tal y como consta en el PPT (mantenimiento correctivo) para reparaciones, hasta 6,00 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Si el tiempo de respuesta de la primera visita está entre las 25 y 36 horas posteriores al aviso remitido a la dirección de correo electrónico indicada por el licitador
.....1,00 punto.
- Si el tiempo de respuesta de la primera visita está entre las 12 y 24 horas posteriores al aviso remitido a la dirección de correo electrónico indicada por el licitador
.....4,00 puntos.





Expediente nº 300/2023/00738

- Si el tiempo de respuesta de la primera visita es inferior a las 12 horas posteriores al aviso remitido a la dirección de correo electrónico indicada por el licitador6,00 puntos.

- Por ofrecer sesiones formativas teórico-prácticas de, al menos, dos (2) horas cada una de ellas, dirigidas al personal del Centro Deportivo, destinadas a un conocimiento óptimo del material deportivo suministrado, a realizar de común acuerdo con el Director del Centro Deportivo Municipal “María Jesús Rosa” hasta 4,00 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Por una sesión para el personal destinado en horario de mañana2,00 puntos.
- Por una sesión para el personal destinado en horario de tarde.....2,00 puntos.

Criterios medioambientales hasta 7,00 puntos, de acuerdo al siguiente baremo:

- Se valorará que, 1 bicicleta horizontal, 1 bicicleta sala Indoor, 2 elípticas, 1 remo, respectivamente, dispongan de sistema de alimentación autogenerada (no precisa conexión a la red eléctrica), así como de sistema de ahorro de energía (apagado automático del panel de control).

Se otorgarán 1,4 puntos por la disponibilidad de dichos sistemas en cada una de los equipamientos indicadas hasta el máximo de 7,00 puntos.

En lo concerniente a las **ofertas anormalmente bajas**, de los criterios de adjudicación establecidos anteriormente, por una parte, se han de tomar en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados, el denominado: **oferta económica**, criterio nº 1 de los valorables en cifras y porcentajes, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia, los siguientes:

De conformidad con lo establecido en el artículo 149 LCSP se considerará, en principio, como valor anormal o desproporcionado la baja de toda oferta cuyo porcentaje exceda en diez (10) unidades porcentuales, al menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas.

Si sólo se presentase y admitiese un licitador, se consideraría anormal su oferta, IVA excluido, si representara una baja, al menos, del 25% del presupuesto del contrato, IVA excluido.





Expediente nº 300/2023/00738

Por otra parte, para el cálculo de la baja anormal en su conjunto, dada la inclusión de otros criterios sujetos a evaluación posterior, se tomarán en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de valores anormales o desproporcionados cuando conjuntamente se hayan obtenido:

- Criterio precio: Baja superior al 5 % sobre la media de las ofertas presentadas.
- Que se obtenga por el Criterio 2 (Ampliación de prestaciones en las unidades de equipamiento cardiovascular: 2 cintas de correr electrónicas, 1 bicicleta horizontal, 1 bicicleta sala Indoor, 2 elípticas, 1 remo) la puntuación de 7 puntos.
- Que se obtenga por el Criterio 3 (Mejoras en materia de accesibilidad universal y diseño para todo tipo de usuarios en las unidades de equipamiento cardiovascular: 2 cintas de correr electrónicas, 1 bicicleta horizontal, 1 bicicleta sala Indoor, 2 elípticas, 1 remo) la puntuación de 14 puntos.
- Que se obtenga por el Criterio 7 (Valorará que 1 bicicleta horizontal, 1 bicicleta sala Indoor, 2 elípticas, 1 remo, respectivamente, dispongan de sistema de alimentación autogenerada (no precisa conexión a la red eléctrica), así como de sistema de ahorro de energía (apagado automático del panel de control), la puntuación de 7 puntos.

A efectos de incorporar los otros criterios previstos en el cálculo de la baja anormal, se considera que el ofrecimiento de reducción de tiempos de respuesta y de sesiones formativas no representan valor económico en el conjunto de la oferta a tener en consideración.

Antes de proceder a la valoración de las proposiciones, se comprueba que ninguna de las ofertas económicas incurre en valor anormal o desproporcionado por la oferta económica, al no exceder ninguna de ellas en diez (10) unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas, límite establecido en el PCAP para la apreciación de dicha circunstancia. Desglose:

BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, S.L, EXERCYCLE Y SALTER: 42,42%, 46,41% y 35,78%, respectivamente, cuya media sería: 41,54%, por lo que no se incurre en valor anormal o desproporcionado por la oferta económica de las diez (10) unidades a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones admitidas ni tampoco el 5 % de baja superior sobre la media de las ofertas presentadas.

Se procede, seguidamente, a la valoración de todos los criterios establecidos:

1. - BODYTONE INTERNATIONAL SPORT, S.L





Expediente nº 300/2023/00738

Del estudio de la documentación presentada se observa que las máquinas ofertadas cumplen las características técnicas exigidas, aunque las dimensiones varían ligeramente en algunos casos las establecidas en el PPT, si bien cumplen y superan las funcionalidades previstas.

1.- Oferta económica

Su oferta económica asciende a **27.938,72 € (IVA excluido)**, al que corresponde de IVA (21%) **5.867,13 €**, totalizándose la oferta en **33.805,85 €**. Lo que supone un porcentaje de baja del **42,42%** respecto al presupuesto de licitación.

En aplicación de la fórmula establecida para la puntuación de este apartado, le corresponden **45,71 puntos**.

2.- Ampliación de prestaciones en las unidades de equipamiento cardiovascular (2 cintas de correr electrónicas, 1 bicicleta horizontal, 1 bicicleta sala Indoor, 2 elípticas, 1 remo) hasta 7,00 puntos, conforme al siguiente baremo:

Por la disposición en cada unidad de equipamiento cardiovascular citada de conexión para MP3 y altavoces incorporados. Se otorgará un (0.5) puntos por cada unidad de la maquinaria requerida que disponga de dichos complementos, hasta el máximo de 3,5 puntos.

Por la disposición en cada unidad de maquinaria cardiovascular citada de soporte porta botellas. Se otorgará un (0.5) puntos por cada unidad de la maquinaria requerida que disponga de dicho complemento, hasta el máximo de 3,5 puntos.

Presenta declaración responsable en la que consta que todas las unidades de equipamiento cardiovascular tienen conexión MP3, altavoces incorporados y soporte porta botellas del mismo modo se hace constar en las fichas técnicas de todas las máquinas. Le corresponden **7 puntos**.

3.- Mejoras en materia de accesibilidad universal y diseño para todo tipo de usuarios en las unidades de equipamiento cardiovascular (2 cintas de correr electrónicas, 1 bicicleta horizontal, 1 bicicleta sala Indoor, 2 elípticas, 1 remo).

- Si la consola cuenta con pantalla de alto contraste o alta resolución, siendo fácil de leer. Se otorgará un (1) punto por cada unidad de la maquinaria requerida que disponga de dicho complemento, hasta el máximo de 7,00 puntos.
- Si la consola cuenta con marcas y botones táctiles y sonidos para la confirmación de las elecciones. Se otorgará un (1) punto por cada unidad de la maquinaria requerida que disponga de dicho complemento, hasta el máximo de 7,00 puntos.





Expediente nº 300/2023/00738

Presenta declaración responsable en la que consta que todas las unidades de equipamiento cardiovascular tienen monitores LED industriales con pantalla de alto contraste y alta resolución y cuenta con marcas y botones táctiles y sonidos para la confirmación de las elecciones, por lo que en cumplimiento de la acreditación de este subcriterio, le corresponden **14 puntos**.

4.- Por la reducción del plazo máximo de diez (10) días para sustitución temporal o definitiva de cualquiera de las máquinas objeto del arrendamiento. Presentan una declaración responsable con el compromiso de sustitución en un plazo máximo de entre 3 y 5 días. Le corresponden en este apartado **12 puntos**.

5.- Por la reducción del tiempo de respuesta para reparaciones. Presenta una declaración responsable con el compromiso de tiempo de respuesta en un plazo inferior a las 12 horas. Por lo tanto le corresponden en este apartado **6 puntos**.

6.- Por ofrecer sesiones formativas teórico-prácticas de, al menos, dos (2) horas cada una de ellas, dirigidas al personal del Centro Deportivo, destinadas a un conocimiento óptimo del material deportivo suministrado, a realizar de común acuerdo con el Director del Centro Deportivo Municipal “María Jesús Rosa”. Presenta una declaración jurada con el compromiso de realizar ambas sesiones, por lo que le corresponden en este apartado **4 puntos**.

7.- Criterios medioambientales. Presenta la declaración responsable sobre que ambas bicicletas disponen de los dos sistemas, En las fichas técnicas de las bicicletas (horizontal y estática) se observa que se recoge expresamente que no precisan conexión a la red, así como se detalla el apagado automático de los paneles de control. Le corresponden en este apartado **7 puntos**.

2. - EXERCYCLE S.L.

Del estudio de la documentación presentada se observa que las máquinas ofertadas cumplen las características técnicas exigidas, aunque las dimensiones varían ligeramente en algunos casos las establecidas en el PPT, si bien cumplen y superan las funcionalidades previstas.

1.- Oferta económica. Su oferta económica asciende a **26.004,39 € (IVA excluido)**, al que corresponde de IVA **5.460,92 €**, totalizándose la oferta en **31.465,31 €**. Lo que supone un porcentaje de baja del **46,41%** respecto al presupuesto de licitación. En aplicación de la fórmula establecida para la puntuación de este apartado, le corresponden **50 puntos**.

2.- Ampliación de prestaciones en las unidades de equipamiento cardiovascular (2 cintas de correr electrónicas, 1 bicicleta horizontal, 1 bicicleta sala Indoor, 2 elípticas, 1 remo) hasta 7,00 puntos, conforme al siguiente baremo:





Expediente nº 300/2023/00738

Por la disposición en cada unidad de equipamiento cardiovascular citada de conexión para MP3 y altavoces incorporados. Se otorgará un (0.5) puntos por cada unidad de la maquinaria requerida que disponga de dichos complementos, hasta el máximo de 3,5 puntos.

Por la disposición en cada unidad de maquinaria cardiovascular citada de soporte porta botellas. Se otorgará un (0.5) puntos por cada unidad de la maquinaria requerida que disponga de dicho complemento, hasta el máximo de 3,5 puntos.

Presenta declaración responsable en la que consta que todas las unidades de equipamiento cardiovascular tienen conexión MP3, altavoces incorporados y soporte porta botellas, del mismo modo se hace constar en las fichas técnicas de todas las máquinas. Le corresponden **7 puntos.**

3.- Mejoras en materia de accesibilidad universal y diseño para todo tipo de usuarios en las unidades de equipamiento cardiovascular (2 cintas de correr electrónicas, 1 bicicleta horizontal, 1 bicicleta sala Indoor, 2 elípticas, 1 remo).

- Si la consola cuenta con pantalla de alto contraste o alta resolución, siendo fácil de leer. Se otorgará un (1) punto por cada unidad de la maquinaria requerida que disponga de dicho complemento, hasta el máximo de 7,00 puntos.
- Si la consola cuenta con marcas y botones táctiles y sonidos para la confirmación de las elecciones. Se otorgará un (1) punto por cada unidad de la maquinaria requerida que disponga de dicho complemento, hasta el máximo de 7,00 puntos.

Presenta declaración responsable en la que consta que todas las unidades de equipamiento cardiovascular tienen monitores LED industriales con pantalla de alto contraste y alta resolución y cuenta con marcas y botones táctiles y sonidos para la confirmación de las elecciones, por lo que en cumplimiento de la acreditación de este subcriterio, le corresponden **14 puntos.**

4.- Por la reducción del plazo máximo de diez (10) días para sustitución temporal o definitiva de cualquiera de las máquinas objeto del arrendamiento. Presentan una declaración responsable con el compromiso de sustitución en un plazo máximo de entre 3 y 5 días. Le corresponden en este apartado **12 puntos.**

5.- Por la reducción del tiempo de respuesta para reparaciones. Presenta una declaración responsable con el compromiso de tiempo de respuesta en un plazo inferior a las 12 horas. Por lo tanto le corresponden en este apartado **6 puntos.**





6.- Por ofrecer sesiones formativas teórico-prácticas de, al menos, dos (2) horas cada una de ellas, dirigidas al personal del Centro Deportivo, destinadas a un conocimiento óptimo del material deportivo suministrado, a realizar de común acuerdo con el Director del Centro Deportivo Municipal “María Jesús Rosa”. Presenta una declaración jurada con el compromiso de realizar ambas sesiones, por lo que le corresponden en este apartado **4 puntos.**

7.- Criterios medioambientales. Presenta la declaración responsable sobre que ambas bicicletas disponen de los dos sistemas, En las fichas técnicas de las bicicletas (horizontal y estática) se observa que se recoge expresamente que no precisan conexión a la red, así como se detalla el apagado automático de los paneles de control. Le corresponden en este apartado **7 puntos.**

3. - SALTER SPORT., S.A

Del estudio de la documentación presentada se observa que las máquinas ofertadas cumplen las características técnicas exigidas, aunque las dimensiones varían ligeramente en algunos casos las establecidas en el PPT, si bien cumplen y superan las funcionalidades previstas.

1.- Oferta económica. Su oferta económica asciende a **31.163,85 € (IVA excluido)**, al que corresponde de IVA **6.544,41 €**, totalizándose la oferta en **37.708,26 €**. Lo que supone un porcentaje de baja del **35,78%** respecto al presupuesto de licitación. En aplicación de la fórmula establecida para la puntuación de este apartado, le corresponden **38,55 puntos.**

2.- Ampliación de prestaciones en las unidades de equipamiento cardiovascular (2 cintas de correr electrónicas, 1 bicicleta horizontal, 1 bicicleta sala Indoor, 2 elípticas, 1 remo) hasta 7,00 puntos, conforme al siguiente baremo:

Por la disposición en cada unidad de equipamiento cardiovascular citada de conexión para MP3 y altavoces incorporados. Se otorgará un (0.5) puntos por cada unidad de la maquinaria requerida que disponga de dichos complementos, **hasta el máximo de 3,5 puntos.**

Por la disposición en cada unidad de maquinaria cardiovascular citada de soporte porta botellas. Se otorgará un (0.5) puntos por cada unidad de la maquinaria requerida que disponga de dicho complemento, **hasta el máximo de 3,5 puntos.**

Presenta declaración responsable en la que consta que todas las unidades de equipamiento cardiovascular tienen conexión MP3, altavoces incorporados y soporte porta botellas del mismo modo se hace constar en las fichas técnicas de todas las máquinas. Le corresponden **7 puntos.**





Expediente nº 300/2023/00738

3.- Mejoras en materia de accesibilidad universal y diseño para todo tipo de usuarios en las unidades de equipamiento cardiovascular (2 cintas de correr electrónicas, 1 bicicleta horizontal, 1 bicicleta sala Indoor, 2 elípticas, 1 remo).

- Si la consola cuenta con pantalla de alto contraste o alta resolución, siendo fácil de leer. Se otorgará un (1) punto por cada unidad de la maquinaria requerida que disponga de dicho complemento, hasta el máximo de 7,00 puntos.
- Si la consola cuenta con marcas y botones táctiles y sonidos para la confirmación de las elecciones. Se otorgará un (1) punto por cada unidad de la maquinaria requerida que disponga de dicho complemento, hasta el máximo de 7,00 puntos.

Presenta declaración responsable en la que consta que todas las unidades de equipamiento cardiovascular tienen monitores LED industriales con pantalla de alto contraste y alta resolución y cuenta con marcas y botones táctiles y sonidos para la confirmación de las elecciones, por lo que en cumplimiento de la acreditación de este subcriterio, le corresponden **14 puntos.**

4.- Por la reducción del plazo máximo de diez (10) días para sustitución temporal o definitiva de cualquiera de las máquinas objeto del arrendamiento. Presentan una declaración responsable con el compromiso de sustitución en un plazo máximo de entre 3 y 5 días. Le corresponden en este apartado **12 puntos.**

5.- Por la reducción del tiempo de respuesta para reparaciones. Presenta una declaración responsable con el compromiso de tiempo de respuesta en un plazo inferior a las 12 horas. Por lo tanto le corresponden en este apartado **6 puntos.**

6.- Por ofrecer sesiones formativas teórico-prácticas de, al menos, dos (2) horas cada una de ellas, dirigidas al personal del Centro Deportivo, destinadas a un conocimiento óptimo del material deportivo suministrado, a realizar de común acuerdo con el Director del Centro Deportivo Municipal “María Jesús Rosa”. Presenta una declaración jurada con el compromiso de realizar ambas sesiones, por lo que le corresponden en este apartado **4 puntos.**

7.- Criterios medioambientales. Presenta la declaración responsable sobre que ambas bicicletas disponen de los dos sistemas, En las fichas técnicas de las bicicletas (horizontal y estática) se observa que se recoge expresamente que no precisan conexión a la red, así como se detalla el apagado automático de los paneles de control. Le corresponden en este apartado **7 puntos.**

RESUMEN DE Puntuación

CRITERIOS DE VALORACIÓN	BODYTONE	EXERCYCLE	SALTER
1. Oferta económica	45,71	50	38,55





MADRID

distrito
fuencarral-el pardo

Avenida Monforte de Lemos, 40
28029 – MADRID
☎ 915886805

DEPARTAMENTO DE DEPORTES

Expediente nº 300/2023/00738

2. Ampliación de prestaciones	7	7	7
3. Mejoras en materia de accesibilidad	14	14	14
4. Reducción plazo de sustitución	12	12	12
5. Reducción tiempo de repuesta	6	6	6
6. Ofrecer sesiones formativas	4	4	4
7. Criterios medioambientales	7	7	7
TOTAL PUNTUACIÓN	95,71	100	88,55

En consecuencia, según cuanto se ha informado, se propone:

1º) Adjudicar el contrato de suministro denominado “*Arrendamiento, sin opción a compra, del material deportivo cardiovascular destinado al Centro Deportivo Municipal “MARÍA JESÚS ROSA del Distrito de Fuencarral-El Pardo”* a la Empresa **EXERCYCLE S.L., C.I.F. nº B01029032**, al ser la oferta con mayor puntuación, **100 puntos**, de las presentadas y admitidas para la adjudicación, que se compromete a su ejecución en el precio de **26.004,39 € (IVA excluido)**, al que corresponde de IVA **5.460,92 €**, totalizándose el precio en **31.465,31 €**.

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DEPORTES

Fdo.: Francisco Aparicio Asenjo.

Información de Firmantes del Documento

FRANCISCO APARICIO ASENJO - JEFE DE DEPARTAMENTO DE DEPORTES
URL de Verificación: https://servint.madrid.es/VECSV_WBCONSULTAINTRA/VerificarCove.do

Fecha Firma: 10/07/2024 14:18:44
CSV : 1EWO2EULGSQ526TR



MADRID

